

## Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 89-2023-SGAYF-MDM

Majes, 01 de Septiembre del 2023

### VISTOS:

Proveído N° 600-2023/PPM/MDM, de la Procuraduría Municipal; y Resolución N° 18 del Juzgado Civil – Sede Majes;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, se regula las obligaciones señaladas por el juzgado, así se tiene que, conforme el Decreto Supremo N° 011-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, el cual preceptúa en su Artículo 46° sobre la Ejecución de obligaciones de dar suma de dinero, que: *"Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos que se describen en la misma."*

Proveído N° 600-2023/PPM/MDM, la Procuraduría Municipal, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 18, emitida por el Juzgado Civil – Sede Majes, solicita se atienda la aprobación del cronograma de pago, por concepto de beneficios sociales y compensación por tiempo de servicio - CTS, propuesto mediante Informe N° 400-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM del 07 de diciembre del 2022, para los años 2023, 2024 y 2025. A favor del demandante **Edwin Felipe Talavera de la Cruz**, según Expediente Judicial 00014-2018-0-0405-JM-LA-02.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar el cronograma de pago, propuesto por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 400-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM, a favor del demandante **Edwin Felipe Talavera de la Cruz**. Conforme al Expediente Judicial N° 00014-2018-0-0405-JM-LA-02, seguido ante el Juzgado Civil – Sede Majes, por el mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Procuraduría Municipal, ejecute las acciones administrativas necesarias, para su notificación al juzgado correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** - Requerir a la Procuraduría Municipal, efectué el registro en el módulo pertinente, la sentencia judicial, a favor del demandante. Así como elevar a este despacho, toda la documentación e información relevante de lo actuado, para proceder con el trámite de pago.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo